

pedir la destrucción de una gran fábrica de espejos, mas al día siguiente saquearon el convento de Soleilmont, incendiándolo despues (1). El general Van-der-Smissen tuvo que presentarse allí con 8,000 hombres para restablecer el orden; y entonces se desvaneció la última ilusión formada sobre aquel país modelo constitucional de la Iglesia y de la libertad popular. La unidad religiosa no había bastado á impedir una salvaje batalla entre católicos; la autoridad ejercida durante décadas por la Iglesia sobre toda la instrucción, no había servido de nada contra un desenfadado anarquismo en los ánimos y en las calles, y la total ausencia de decretos especiales tampoco había contribuido en nada á mantener la paz social. Todo el porvenir del Estado depende ahora de las reformas que le proporcionen la obligatoria asistencia á las escuelas por él sostenidas, el sufragio universal, la obligación de defensa universal y una extensa ley sobre amparo y seguridad de los obreros; mas para todo esto le falta lo principal, que es la firme fuerza monárquica, que obliga tanto á la Iglesia como á las clases pudientes á hacer los sacrificios que les correspondan en servicio del bienestar de la nación.

A qué grado llegaban ya las crecientes reclamaciones para el bienestar del Estado y la necesidad de aumentar la fuerza de éste, lo demuestra de una manera sorprendente el ejemplo dado por la Confederación helvética. Del afán de reforzar y extender la confederación, ha nacido su constitución que rige allí desde el 29 de mayo de 1874 (2). Esto lo demuestra mas que la palabra la historia precedente de las modificaciones emprendidas en la primera constitución del 12 de setiembre de 1848, y principalmente el aumento que han sufrido en los tiempos modernos. El apéndice mas importante dado por la nueva constitución al anterior derecho de alianza, está en el artículo 89. Despues de estas palabras: «Para leyes y decretos de la Confederación es preciso el acuerdo de ambos consejos,» dice: «Las leyes de la Confederación, así como todas las resoluciones generales que no sean de naturaleza urgente, serán sometidas á la aceptación ó desaprobación del pueblo, siempre que lo pidan 30,000 ciudadanos suizos que tengan voto, ó lo soliciten ocho cantones.» Este es el llamado *referendum* que había existido hasta entonces en algunos cantones, y era el *referendum* condicional; pero el incondicional había sido reclamado para todas las leyes y resoluciones. Este apéndice ponía un nuevo soberano sobre los veintidos que bajo el nombre de cantones constituían los miembros de la confederación helvética; este soberano era el pueblo suizo en masa, que hasta entonces solo por medio de la elección de diputados para el consejo nacional y el parlamento había hecho uso de su derecho. A la sazón era llamado por el *referendum* á ejercerlo inmediatamente frente á las autoridades de la confederación. «Los cantones deben ser debilitados y no reforzados,» decía un fogoso defensor del *referendum* llamado G. Ziegler. «Poseemos una nación suiza, hemos sentido á menudo sus aletazos; pero de generación en generación ha ido perdiendo cada vez mas algo de su magnífica posición ante el progreso de la inteligencia nacional (3).» Sin duda que esto estaba bien pensado, pero era completamente contrario al derecho que había regido hasta entonces y á la letra de la constitución. Esta decía en su ar-

(1) Véase el *Calendario histórico* de Schulthess, de 1886, páginas 368 y 369.

(2) Véase: *La constitución de la Confederación helvética*, hecha por Hilty, por encargo del Consejo de la Confederación, para conmemorar el sexto aniversario de la fiesta secular de la primera Liga Eterna, del 1.º de agosto de 1291.

(3) Véase: *Historia de la ley popular suiza*, por T. Curti, segunda edición, Zurich, 1885, págs. 285 y 286.

tículo octavo: «Los pueblos unidos por la actual confederación de los veintidos cantones soberanos (4) forman en su conjunto la nación suiza.» Estos pueblos hablaban tres diferentes idiomas nacionales (alemán, francés é italiano), carecían por lo tanto de la necesaria condición de la unidad nacional; y cuando los legisladores de cualquiera de estos pueblos suizos hablaban de derechos y poderes inmediatos, lo hacían en vista de las nuevas necesidades de la nación, que eran mas fuertes que las diferencias de procedencia y que las preocupaciones de los partidos políticos. De estas necesidades trataba el nuevo artículo 34 que decía: «La confederación tiene derecho á tomar disposiciones en las fábricas sobre el empleo de los niños en ellas y sobre la duración del trabajo de los adultos. Del mismo modo puede adoptar medidas que conduzcan al amparo de los obreros en los ramos de industrias perjudiciales á su salud y seguridad (5).» La nueva federación helvética se comprometía con esto á seguir la política socialista y no se descuidó en asegurarse otras fuentes de ingresos. Un nuevo artículo 30 decía: «El importe de los derechos de aduana entrará en la caja de la confederación.» En este artículo del año 1884 desarrollábase en el libre territorio suizo la misma unión entre la reforma social y la política del país que había sido rechazada en Alemania como fantástica invención de un sofista enemigo del pueblo cuando fué propuesta por el príncipe de Bismarck. Mas ¿qué hizo el *referendum*, especie de centinela del pueblo soberano puesto á las puertas del templo de la confederación? Habiendo sido propuesto solamente por 20,000 suizos, no podía proceder contra la tarifa de aduanas de 1879, que por haber aumentado los derechos sobre el tabaco y el alcohol reportaba anualmente á la Suiza mas de veinte millones de francos, con los cuales se había cubierto el déficit de los últimos años, y aun se esperaban mas crecidos ingresos. Leyes y resoluciones de otra especie fueron inmoladas sin compasión ante el *referendum*; pero el decreto sobre fábricas, introduciendo el *trabajo normal* de diez hasta once horas, fué sancionado el 21 de octubre de 1877, habiendo tomado parte en la votación las masas de obreros, por 179,000 votos contra 165,000. Cada vez mas poderosa, sin estar auxiliada por socialistas de cátedra ni influida por el gobierno, se suscitó en la libre Suiza una idea importante, expresada en Berna por el presidente del gran consejo, Ritzard, en su discurso de apertura del 31 de julio de 1886. «En el terreno de la libertad política y del derecho humano, dijo Ritzard, hemos adelantado mucho; pero no sucede lo mismo en el de la libertad y de los derechos sociales. ¿Y qué son los derechos políticos sin los sociales? Resonantes toneles en que falta el vino, copas de oro sin contenido. Nuestra misión principal, que será probablemente también la de nuestros hijos y nietos, es ayudar á abrirse paso á esta libertad y á estos derechos sociales. Todo hombre honrado tiene derecho á una existencia digna de un ser humano. Sobre la base de este pensamiento debe fundarse nuestra actividad política, rechazando todo aquello que sea perjudicial á esta idea. Esta es la norma también que, consciente ó inconscientemente y con desfigurado ó no desfigurado semblante, rige las desordenadas doctrinas de nuestra época, y al través de errores que deben ser rechazados con disgusto, es la estrella que

(4) Zurich, Berna, Lucerna, Schwytz, Unterwalden, Glaris, Zug, Friburgo, Soleura, Solothurn, Saint-Gall, Grisones, Argovia, Turgovia, Tessino, Vaad, Valais, Neuchâtel, Basilea y Ginebra.

(5) La revisión parcial del 26 de octubre de 1870 añadió á esto: «La confederación dictará leyes sobre sociedades de seguros en caso de enfermedad ó accidentes, atendiendo á las cajas de ahorros que existan; y podrá hacer general ó declarar obligatorio el ingreso en estas sociedades para algunas clases del pueblo.»

brilla en este profundo y revuelto Océano.» De esta intuición nació la ley suiza sobre responsabilidad de la industria fabril, como el monopolio del alcohol, cuyo pensamiento fundamental fué aprobado en la votación popular del 25 de octubre de 1885 por 229,196 votos contra 157,035, y cuyo establecimiento fué aceptado también el 15 de mayo de 1887 por 261,139 votos contra 137,091 (1). Con ayuda del *referendum* la confederación helvética, imitando en esto al príncipe de Bismarck en su apasionado combate con el parlamento, era en Suiza el generoso protector de las oprimidas haciendas cantonales, y el celoso procurador de las clases obreras.

Un monopolio sobre el alcohol como el adoptado por la Suiza, sin remordimiento alguno, y que coronaba brillantemente por sus rendimientos las esperanzas de los legisladores, había propuesto también el príncipe de Bismarck al parlamento alemán; pero fué rechazado el 27 de marzo de 1886 por 181 votos contra tres.

La mayoría del parlamento, á la cual hemos hallado por primera vez el 15 de diciembre de 1884 en el sendero de la guerra contra el príncipe de Bismarck, había aprovechado entretanto la primera ocasión para darle una segunda batalla y herirse á sí mismo mas sangrientamente aun de lo que lo había sido al rechazar al nuevo director de negociaciones extranjeras.

El 1.º de diciembre de 1885 había ocurrido en el parlamento alemán un suceso extraordinario. Una cuestión económica del Estado prusiano, que había sido llevada el 6 de mayo de aquel año, por primera vez, adonde correspondía, es decir, á la cámara prusiana de diputados, siendo allí discutida, y debiendo volver á discutirse en aquel lugar, fué llevada en dicho 1.º de diciembre al parlamento alemán, y allí tuvo término con un mensaje del emperador, que fué leído por el príncipe de Bismarck de un modo solemne acompañándole con su correspondiente explicación. Tratóbase del estado peligroso en que se encontraban las provincias orientales de Prusia por efecto de las grandes inmigraciones de polacos procedentes de Rusia y Galitzia. Poco á poco había ido cambiando la situación de los pueblos con perjuicio de los alemanes, sobre todo en las escuelas, fundadas por éstos; perjuicios que el gobierno no creía poder remediar sino desterrando grandes masas de los invasores extranjeros. Así en el transcurso del año fueron expulsados de treinta mil á cuarenta mil polacos de ambos sexos y de todas edades, porque aquellas oleadas, cada vez mayores, habían llegado á constituir un serio peligro para los alemanes, que ya tenían que luchar bastante para satisfacer las necesidades de la vida. Todos los hechos que había podido citar

(1) Con motivo de esta decisión popular decía á fines de mayo de 1887 en la *Gaceta de Colonia* una carta de Berna: «Con avasalladora significación se ve en la Suiza que la *ley social*, á la que hemos llegado al fin tras largos esfuerzos, es el teatro en el cual deben medirse en el porvenir todas las fuerzas. Pero con la reforma social están en íntima unión el desarrollo económico y el crecimiento de la centralización. La solución de las cuestiones sociales, pedida ahora por el pueblo, impone al Estado tan grandes exigencias financieras que tiene que pensar en abrir nuevos manantiales de auxilios, y de ahí nace la necesidad de una nueva política económica. Como no puede hacerse esto cantón por cantón, sino que solo la confederación puede hacerlo, necesariamente ha de reforzarse el poder central. Todos sienten este impulso, y también en los consejeros helvéticos se abre paso la política de compromiso, que lo domina todo y á la cual está dispuesto el pueblo á dar su aprobación. Domina la *política des concessions et de l'apaisement*. Entramos en el terreno de la política social con la *ley sobre fábricas* y la consiguiente obligación de responsabilidad y garantía, que aparecerá en multiplicadas ediciones; y hoy tenemos la *ley de alcoholes*, que al mismo tiempo que pone dique al abuso de las bebidas alcohólicas, alcanza su mas alto y único objeto, que es una nueva contribución y una política financiera: extraña unión ciertamente de la moral y la hacienda.»

el gobierno en apoyo de las medidas adoptadas en cumplimiento del deber de amparar á sus súbditos, habían sido expuestos en 6 de mayo por el ministro Puttkamer con su acostumbrada energía. No era admisible que pudieran darse en el parlamento alemán, sobre este asunto, aclaraciones y explicaciones que no se hubieran dado ya mucho mejor en las sesiones de la cámara prusiana. Por tanto, solo la política de partido y el espíritu de oposición al gobierno podían hacerle responsable de hechos de los cuales no tenía que dar cuenta alguna ante el parlamento. Sin embargo, le dirigieron una interpelación los polacos, firmada por muchos miembros del centro y del partido libre-pensador alemán, por los demócratas socialistas, los alsacianos y los jóvenes dinamarqueses, que decía así: «En los últimos meses han sido expulsados muchos miles de súbditos extranjeros de las provincias del Este de Prusia, y otros están amenazados de expulsión en el porvenir. Dirigimos, pues, al gobierno del imperio la pregunta de si este hecho y sus causas han llegado á su noticia, y si ha dado ya pasos ó proyecta darlos para evitar en adelante la repetición de tan funesta medida.» Estas palabras no solo contenían una pregunta, sino un juicio y juicio, de desaprobación, por medio del cual cada firmante tomaba partido por los polacos aun antes de haber oído los motivos en que se había fundado el gobierno. Ante este suceso nunca visto, presentó el príncipe de Bismarck en dicha sesión del 1.º de diciembre un mensaje del emperador, en el cual, en nombre de la corona de Prusia, así como de todos los príncipes pertenecientes al imperio alemán, se oponía á la pretensión que pudiera tener el parlamento de censurar al rey y usurpar los derechos de soberanía de los diferentes Estados confederados en asuntos en que al imperio no le correspondiese intervenir. El príncipe de Bismarck añadió que si solo hubiesen sido los polacos, los alsacianos y los demócratas socialistas los que hubiesen tomado parte unidos en aquella interpelación, no habría sido necesario un mensaje imperial; mas que por haberse dirigido también por parte de los libre-pensadores y del centro, que siempre habían tomado bajo su especial protección á los diferentes Estados y príncipes, y á la sazón parecían dispuestos á convertir el parlamento en Convención, «había sido preciso echar mano del medio mas riguroso para mantener los pactos de la Confederación sobre que descansaba la constitución del imperio.» Declaraba por lo tanto en nombre de los Estados confederados que no darían respuesta á la pregunta y que no tomarían parte en ninguna discusión sobre este asunto.

La mayoría del parlamento, en la seguridad de no ser contradicha, dióse el placer el 15 y 16 de enero de 1886 de dirigir un ataque contra el gobierno, que defendía el germanismo contra los polacos y el polaquismo, que hacía uso á este fin de todo su derecho de soberanía sobre el país, y que para defender la paz doméstica expulsaba á invasores extranjeros, habiéndose entendido para este procedimiento tan loablemente con los gobiernos de Rusia y de Austria-Hungría, que precisamente éstos que eran los mas interesados no tuvieron una sola objeción que hacer. De esta inolvidable discusión del parlamento del imperio reproduciremos tres manifestaciones. El diputado Liebknecht terminó su discurso del 15, con gran aplauso de la izquierda, con estas palabras: «Espero que se atreverá la mayoría á recoger el guante. Salga á la defensa de la dignidad del imperio alemán, cumpla su deber como representantes de un pueblo culto, y selle el rostro de los autores de esta cruel medida, en presencia del mundo civilizado, con la merecida marca de ignominia.» El diputado Simonis, fanático francés de la Alsacia, mostraba tanta satisfacción por los discursos que en aquella ocasión

había oído, que dijo: «Saludo este día como al más hermoso y magnífico de los que he visto en el parlamento durante doce años.» El diputado Boettcher recordó el 16 al partido libre-pensador que en las cuestiones nacionales alemanas siempre el antiguo partido progresista había estado unido con los liberales nacionales, pero no con el centro, y añadió: «Hoy por primera vez ese partido está en una cuestión político-nacional completamente clara en compañía del señor diputado Windthorst. Si sirvieran ruegos en este instante, le conjuraria á que recordase en este momento...» Al llegar aquí vióse interrumpido por el vergonzoso grito de: «¡Prensa de reptiles!» lanzado por el diputado Rickert.

El objeto exclusivamente político de esta manifestación era tanto más transparente cuanto que el día antes de la discusión habíase reunido el tribunal de lo contencioso, siendo abierta la sesión por un discurso de la corona que trataba expresamente de estos asuntos polacos. Ciertamente sus palabras no prometían laureles ningunos á las cinco fracciones unidas de la mayoría del parlamento. Decían así: «La expulsión del elemento alemán por el polaco en algunas provincias del Este, obliga al gobierno á adoptar medidas que afiancen la existencia y desarrollo de la población alemana. Los proyectos que se están elaborando para este objeto serán presentados á su tiempo.» A los anunciados proyectos prometía una proposición de Achenbach favorable acogida en la cámara prusiana, y cuando se trató de esto el 28 de enero de 1886, dió el príncipe de Bismarck, en un extenso relato histórico-político, las explicaciones necesarias sobre la tendencia de los citados proyectos. Recordó la para él inolvidable tempestad de discursos polacos que tuvo que sufrir hacia veintitres años con motivo de los alborotos de Polonia y el concierto con Rusia del 8 de febrero de 1863 para sofocarlos, y lo que le fué preciso aguantar al llamado «serpiente de mar,» á causa de los patriotas prusianos, cuando él estaba en su derecho en contra de la unida opinión de la prensa y del parlamento; habló de las engañosas ilusiones que desde 1830 habían abrigado los partidos y gobiernos con referencia á los polacos, y sobre todo de los lamentables errores resultado de la política de Federico Guillermo IV, y señaló como el verdadero camino el seguido por el general de Grolman, en un escrito conmemorativo del 25 de marzo de 1832, basado en la experiencia propia de cuando era capitán general de Posen. De este escrito, que aun no había sido publicado, leyó algunos párrafos, que reproducimos porque ponen de manifiesto el pensamiento fundamental de la política en que se apoyaba á la sazón el príncipe de Bismarck. Grolman decía: «Cuando la parte ínfima de las antiguas posesiones prusianas en Polonia fué unida en 1815, bajo el nombre de gran ducado de Posen, al Estado prusiano, contaba este país unos 800,000 habitantes, de ellos 350,000 alemanes y 450,000 polacos. Este país, á causa de su situación en el corazón del Estado prusiano en la línea de unión entre Silesia, Prusia y Pomerania, y distante solo diez y ocho leguas de Berlín, pertenece tan íntimamente á la Prusia, que toda idea de una separación debe ser considerada como alta traición y todo el que sea amante de su patria tiene que emplear su última fuerza, no solo en conservar este país, sino en hacerle bien intencionado, es decir, en darle pensamiento alemán. En el gran ducado de Posen se hallan algunos centenares de propiedades polacas pertenecientes á la nobleza, que con sus posesiones y su cohorte de parientes, lacayos, administradores y sirvientes forman algunos miles de cabezas, que son el principio malo de la provincia y cuyo alejamiento paulatino sería del mayor provecho, ya que han de transcurrir aun generaciones antes de que su naturaleza polaca se haya transformado en prusiana.»

El citado escrito desarrollaba algunas ideas exponiendo cómo Prusia podía librarse de estos hombres peligrosos sin cometer una injusticia, y como nos parecen dignas de consideración las copiamos: «No hay duda de que si Prusia hubiese empleado las considerables cantidades que nos han costado los preparativos contra la insurrección polaca, en estos últimos quince años, en comprar las propiedades de los polacos, el gran ducado de Posen sería una provincia prusiana completamente segura, mientras que así estaremos obligados á hacer mayores sacrificios y quizá en peores circunstancias á consecuencia de cualquier accidente imprevisible.» Con arreglo á estas ideas procedió con gran acierto el presidente Flottwell, cuya administración ó gobierno duró desde diciembre de 1830 hasta principios del año 1841 (1); pero en el año 1842 se desistió de seguir este procedimiento de comprar sus fincas á la nobleza de Polonia y subastarlas entre colonos alemanes, en el que estribaba el plan positivo para la salvación del germanismo amenazado por el fanatismo polaco en las provincias del Este de la monarquía, y la expulsión de marzo de 1885 no había sido más que la preparación necesaria para la ley que pensaba hacerse.

Los discursos del ministro de Estado, Puttkamer, dieron las pruebas, el 29 y 30 de marzo de 1885, de que esta medida, hartó dura para los interesados, había sido llevada á cabo por parte de las autoridades con toda la benignidad compatible con el asunto, y que todas las horripilantes historias de supuestas crueldades cometidas con pobres huérfanos, con débiles mujeres desamparadas, ancianas, infelices obreros y estudiantes, extendidas por la prensa y sin exámen alguno llevadas hasta el parlamento, se fundaban en groseras mentiras y hechos desfigurados. La serie de medidas para la protección y el desarrollo del germanismo en las provincias polaco-alemanas comenzó por un proyecto de ley que tenía por objeto el fomento de colonias alemanas en las provincias de la Prusia occidental y de Posen, cuyo primer artículo decía: «Se pondrá á disposición del gobierno un fondo de cien millones de marcos destinado á reforzar los elementos alemanes, en las provincias de la Prusia occidental y Posen, con colonias de labradores y trabajadores alemanes, contra las tentativas de los polacos. Este fondo servirá: 1.º para adquirir propiedades por compra; 2.º para atender en lo posible á los gastos que origine la organización de poblaciones, iglesias y escuelas, bien ocupen aquellas corto espacio ó bien sean comunidades enteras y estén situadas en terrenos comprados al efecto ó pertenecientes al Estado.»

Seguían tres proyectos destinados á proteger las escuelas

(1) Su informe sobre esta administración ha aparecido en un escrito que carece de la firma de su autor, y lleva este título: *El gran ducado de Posen y los polacos ante el principio nacional y sus nuevas alteraciones*, escrito por un antiguo diputado de la provincia de Posen. Berlín, 1861. En la pág. 154 hallamos la siguiente observación de Flottwell: «Con el fin de aumentar el número de los propietarios inteligentes y al mismo tiempo de ideas políticas satisfactorias para el gobierno, se dignó disponer S. M. el rey, que esté en gloria, por medio de la real orden del 13 de marzo de 1833, que las propiedades señoriales subastadas y adquiridas por el Estado, una vez regularizados los labradores propietarios según las leyes (muy favorables á éstos) de administración, sean revendidas á industriales acomodados, inteligentes y de reconocidas ideas favorables al gobierno, y de procedencia alemana. Esta acertada medida se ha continuado usando hasta ahora, habiendo ganado con esto la provincia unas treinta nuevas propiedades señoriales de procedencia alemana, que hasta ahora han correspondido á las esperanzas fundadas sobre ellas, y es de esperar que las que se hallan en poder del tesoro público, las dos propiedades *Karge* y *Parezynowo*, que no han sido vendidas todavía, den los mismos resultados.» Para el tesoro del Estado no ha resultado déficit alguno de esta reventa, sino que por el contrario los fondos empleados en esta operación, que eran un millón de thalers, han obtenido ya una respetable ganancia, por lo cual no se opone obstáculo alguno á la continuación de este procedimiento.

alemanas en las partes habitadas también por polacos, y estaban destinados á luchar contra el terrorismo polaco, que les había declarado una guerra de destrucción. La primera de estas leyes sobre escuelas ordenaba lo siguiente para las provincias de la Prusia occidental y Posen, como también para las posesiones de la corona: «La instalación de maestras y maestros en escuelas públicas populares pertenece exclusivamente al gobierno. Todas las prescripciones contrarias á sus facultades de nombramiento, convocación, elección y propuesta de dichos profesores quedan anuladas.» La necesidad de quitar al elemento polaco en la nobleza, clero y comunidades ó municipios toda intervención en la provisión de vacantes de maestros ó maestras, fué demostrada por el ministro de Cultos, doctor Gossler, el 24 de febrero con la narración de aterradores sucesos ocurridos en la lucha por las escuelas, lucha que el decreto de inspección de 1872 parecía haber desencadenado más aun.

En la Prusia occidental, en el círculo de Neustadt, aquel país de Kassubia al cual el diputado Virchow nunca hubiese creído capaz de semejante cosa, había acontecido que padres polacos habían roto en pedazos los objetos y libros de instrucción que llevaban sus hijos de las escuelas. Un organista de Stargard había declarado públicamente que azotaba á su hijo cuando quería estudiar el alemán en su casa. Había sucedido repetidas veces que cuando eran castigados los padres por su negligencia en enviar á sus hijos á la escuela, tomase parte la prensa en favor de ellos, diciendo que era muy natural que tratasen de librar á sus hijos con todas sus fuerzas del actual sistema escolar. El año anterior un director de escuela perteneciente también al círculo de Neustadt, en Kassubia, había dicho al maestro en su cara estas palabras: «Todo alemán tiene sangre de perro; por lo tanto, el que enseña este idioma es también un perro.» Así se había expresado una autoridad escolar. De un informe de Marienwerder extrajo el ministro la queja de las sugerencias ejercidas por los párrocos de ideas polacas y sus ayudantes sobre los niños de las escuelas y sobre sus padres, en poblaciones enteras, para excluir totalmente el uso del idioma alemán fuera de las mismas escuelas y además en la confesión; aun á aquellos niños de las clases superiores que estaban adelantados en este idioma les quitaban la afición de aprender, dificultando mucho las funciones de los maestros que cumplían con sus deberes y haciendo caer diariamente en la tentación á los maestros de ideas polacas. En Posen un maestro emigrado casado con una polaca había inscrito á sus hijos para la instrucción religiosa polaca, con estas palabras: «Mi mujer lo quiere, y yo no puedo proceder de otro modo.» Un ejemplo sobresaliente de hostilidad contra la enseñanza alemana dió en 1885 el príncipe Czartoryski, de Alt-Sielec, y fué condecorado por atentado al orden público. En una reunión pública de Goerchen se presentó en traje nacional polaco con la banda, animando á la guerra contra la escuela. Según las declaraciones dadas en el proceso, había dicho: «¿Quiéren germanizar á nuestros hijos? No, lo que quieren es embrutecerlos, hacer de ellos unos idiotas, pues con idiotas se puede hacer cuanto se quiere.» Después de haber recomendado á los circunstantes que hicieran aprender bien á los niños el polaco, añadió: «El Señor, que distribuye los cetros, nos devolverá también el nuestro. Debeis hacer que vuestros hijos recen en polaco y hablen y canten en el mismo idioma para que cuando llegue el día de la libertad puedan cantar todos: *La Polonia no ha muerto todavía* (1).» Una nueva ley sobre

(1) Es el primer verso de una canción polaca: *Jeszcze Polska nie zginęła póki my żyjemy*, que quiere decir literalmente: «Todavía la Polonia no ha muerto, pues que nosotros vivimos.» (N. del T.)

instrucción para las provincias de la Prusia occidental y Posen, ponía á disposición del ministro de Comercio 200,000 marcos anuales para establecer en ciento quince pueblos escuelas prácticas de obreros de menos de diez y ocho años, á fin de que los conocimientos del idioma alemán y las costumbres que habían adquirido en la escuela elemental no se perdiesen con el contacto de los polacos. A la concesión de la cantidad asignada para este objeto, se añadía la facultad de obligar á la asistencia á estas escuelas en los puntos donde no estuviese aun establecida esta obligación. Por último, se creyó necesario establecer una sanción penal contra la negligencia en asistir á la escuela, para la Silesia y el ducado de Glatz, y un decreto sobre la colocación por el Estado de médicos vacunadores en la provincia de Posen. Todos estos proyectos fueron aprobados por ambas cámaras en abril y mayo de 1886.

El 21 de junio del mismo año se estableció la comisión imperial para la creación de colonias alemanas en la Prusia occidental y Posen, que se ocupa aun actualmente en comprar las propiedades de la nobleza polaca de la Polonia prusiana del mismo modo que han de comprarse las de la nobleza territorial de Irlanda.

En la discusión de estas leyes, el diputado Windthorst tomó tan decididamente la defensa de Polonia como si realmente fuese polaco, y creyó tan indispensable el restablecimiento del antiguo reino de Polonia con las fronteras de 1772 como el del trono de Hanover. Así lo dijo el príncipe de Bismarck con gran acritud el 28 de enero, y el ministro Puttkamer puso la actitud del partido del centro en contraposición con la de la antigua fracción Reichensperger el 15 de marzo de 1861. Entonces el diputado polaco Niegolewski había presentado una proposición pidiendo que el gobierno prusiano influyese para que por lo menos se restableciese la unidad territorial del primitivo Estado polaco del año 1772, y fuesen respetados y declarados firmes y válidos los derechos concedidos á sus súbditos, dentro de las fronteras, tanto políticos como nacionales. Esta inaudita petición había quedado ya desechada por la comisión á propuesta del diputado Thimus, de la fracción de Reichensperger, y archivada entre los demás impresos. Pero á la sazón el señor Windthorst resuscitaba aquel programa traidor al país y ponía las exigencias de los polacos bajo el amparo del centro.

El príncipe de Bismarck pensó curar la situación anormal en la cual se había colocado, bajo semejante dirección, la representación de la Prusia católica, y creyó que el mejor medio de curación sería hacer por completo las paces con Roma, suprimiendo de los restos de las leyes eclesiásticas todo aquello que le pareció innecesario para el Estado.

El 15 de febrero de 1886 fué presentado á la cámara de los señores un proyecto de ley cuyo primer artículo decía: «Para desempeñar un empleo eclesiástico no es necesario haber sufrido un exámen científico.» En los siguientes artículos declaraba libres á los seminarios eclesiásticos y á otras instituciones; suprimía el tribunal para asuntos eclesiásticos y la apelación contra abusos del poder eclesiástico; libertaba del castigo á la negativa de absolución; devolvía á los párrocos la presidencia en las reuniones de la iglesia, tolerando incondicionalmente las misas rezadas y la aplicación de sacramentos en la hora de la muerte. En el preámbulo del proyecto se decía que hacia ya dos años que el gobierno pensaba en satisfacer de aquel modo los deseos de los súbditos católicos de S. M. el emperador, pero que siempre habían ocurrido incidentes parlamentarios que lo habían impedido, no queriendo el gobierno que se creyese por nadie que podía ejercerse presión sobre él por medio de ataques, amenazas y palabras duras. En el momento presente no había que